



REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

RESOLUCION MINISTERIAL No. 25/03

**POR CUANTO:** El Decreto Ley No. 67 de 19 de abril de 1983 de Organización de la Administración Central del Estado, en su artículo 53, inciso q) faculta a los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, para dictar resoluciones, instrucciones y otras disposiciones de carácter obligatorio para el organismo que dirige, sus empresas y dependencias.

**POR CUANTO:** La Resolución Ministerial No. 13 del 2003 del mencionado órgano de la Auditoría Central del Estado, aprobó y puso en vigor las indicaciones para la elaboración y sistemático Control de Medidas para la Prevención, Detección y Enfrentamiento a las Indisciplinas, Ilegalidades y Manifestaciones de Corrupción en los Organismos de la Administración Central del Estado.

**POR CUANTO:** La prevención y el enfrentamiento a las indisciplinas e ilegalidades se deben materializar en un conjunto de acciones de carácter ideológicos, técnico-organizativas y de control, dirigidas de modo consciente a eliminar o reducir al mínimo posible las causas y condiciones que las propician, hechos de indisciplinas e ilegalidades que continuadas y en un clima de impunidad, propician y facilitan las manifestaciones de corrupción.

**POR CUANTO:** Por Acuerdo No. 25 del Consejo de Dirección del Ministerio, celebrado el 24 de marzo del presente año, se aprobó la creación de un Grupo de Trabajo, responsabilizado en dirigir y controlar el Plan de Prevención y enfrentamiento a manifestaciones de corrupción e ilegalidades en todo el Sistema Nacional de Salud, por lo que se hace necesario crear el referido Grupo.

**POR TANTO:** En ejercicio de las facultades que me están conferidas como Ministro de Salud Pública,

## **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Crear el Grupo de Trabajo, responsabilizado con elaborar y controlar el Plan de Prevención y enfrentamiento a manifestaciones de corrupción e ilegalidades, en todo el Sistema Nacional de Salud.

**SEGUNDO:** Designar al Presidente y los miembros integrantes del citado Grupo de Trabajo.

### **PRESIDENTE:**

Ldo. Pedro Hidalgo Prado - Viceministro

### **MIEMBROS:**

Dra. Teresa Guerrero Rodríguez - Directora de Cuadros  
Dr. Nicolás Fernández Montoto - Director Jurídico  
Ldo. Carlos Pérez San Miguel - Director de Auditoría  
Ldo. Jorge Mecías Cubilla - Director de Finanzas y Contabilidad  
Ldo. Liberio Oliva Melgar - J'Dpto. Independiente de Protec.Física  
Dr. Juan Navarro Zalazar - J' Oficina de. Atención a la Población

**TERCERO:** Igualmente participarán en las actividades del Grupo de Trabajo, en representación de cada una de las áreas los compañeros siguientes:

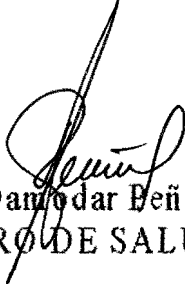
Esp. Ramón Carreño de Celis - Docencia  
Dr. Mario García Córdoba - Asistencia Médica  
Dr. Milo Oliver Blanco - Asistencia Médica  
Dr. René Ruiz de Armas - Asistencia Médica  
Ldo. Enrique Jardines Macías - Director de Farmacia y Optica  
Dr. Jefthes García Robés Gener - Higiene y Epidemiología  
Ldo. Fernando Abreu Moreno - Aseguramiento e Inversiones  
Dr. Raúl Gómez González - Dirección de Relaciones Internacionales

**CUARTO:** El Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud, participará como invitado en todas las reuniones que considere necesaria su participación

**QUINTO:** El Viceministro que atiende el Area de Economía queda encargado con el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Dése cuenta al Viceministro que atiende el Area de Economía, a los interesados, así como, a cuantos órganos, organismos, dirigentes y funcionarios corresponda conocer de la misma, y archívese el original en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los *19* días del mes de *mayo* del 2003.

  
Dr. Damián Peña Pentón  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA